



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Bellavista, 15 de enero del 2025

Señor:
Presente. –

Con fecha quince de enero del dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°002-2025-CFIPA
EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el PROVEIDO N° 022-2025-DFIPA de fecha 09 de enero del 2025 con registro del SGD N°2050653 adjuntando el OFICIO N°01-2025-CPD de fecha 06 de enero del 2025 mediante el cual la **Dra. ETELVNA CARMEN LEON CHUMBIAUCA** Presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente 2024 y con acuerdo de Consejo de Facultad adoptado en su Sesión Extraordinaria, realizada el 14 de enero del 2025, en su punto de agenda **2. DOCUMENTO DE PROMOCIÓN DOCENTE DEL Mg ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.**

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 67 de la Ley Universitaria N° 30220, “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la presente Ley.”;

Que, conforme al artículo 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que: “Las atribuciones de los Consejos de Facultad son: ... 178.2 Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad de acuerdo a la normatividad vigente.”;

Que, mediante Resolución N° 098-2022-CU de fecha 09 junio del 2022, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación de Docente Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao; el mismo que en su artículo 6, establece que: “La promoción de docentes se realiza mediante evaluación personal documentada, con citación y audiencia del docente; participa en este proceso la Facultad a la cual pertenece, correspondiéndole a la misma formular la propuesta de promoción al Consejo Universitario para su consideración y resolución respectiva”;

Que, asimismo, de acuerdo a los artículos 7 y 8 del precitado Reglamento, precisa que el periodo de nombramiento de los docentes es de tres (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo los docentes son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación, acorde a la normativa vigente. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación de los docentes son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes Facultades. La promoción a una categoría es acorde a la disponibilidad de plaza vacante en la Universidad y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que, por Resolución de Consejo de Facultad N° 168-2024-CFIPA de fecha 12 de noviembre del 2024, se designa los siguientes docentes como miembros de la COMISIÓN DE RATIFICACIÓN Y PROMOCION DOCENTE precisando que dicha designación es por el periodo del 12.11.2024 al 31.03.2025 Dra. ETELVINA CARMEN LEON CHUMBIAUCA, Presidente y el Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO como (miembro);



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, visto en Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria realizada el 14 de enero de 2025, el Oficio N°01-2025/CPD/FIPA, recepcionado el 06 de enero del 2025, por el cual la Comisión de Ratificación y Promoción del Docente, el Anexo N° 2. Hoja de calificaciones de los indicadores, el Anexo N° 3. Hoja resumen de calificación de indicadores, el legajo personal y demás documentación del docente Mg. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR, quien cumple con los requisitos mínimos para ser promovido a la categoría de Asociado a Tiempo Completo;

Que, tratado el punto de agenda y luego de la deliberación correspondiente los señores consejeros acordaron proponer la promoción docente del Mg. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR, de la categoría de Auxiliar a la categoría de Asociado a Tiempo Completo;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando lo glosado; a la documentación de sustento en autos, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos en su Sesión Extraordinaria del 14 de enero del 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 174 y 178 del Estatuto de la Universidad, y el Artículo 67 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220;

RESUELVE:

- 1°. **PROPONER, al Consejo Universitario, la promoción del docente Mg ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR , de la CATEGORÍA DE AUXILIAR a la CATEGORIA ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO**, por cumplir con los requisitos y puntajes mínimos aprobatorios, de acuerdo con el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao.
- 2°. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectores, Unidad de Recursos Humanos, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Comisión de Ratificación y Promoción del Docente e interesado(a), para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA